



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0019-2016-INIA

Lima, 03 FEB. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 031-2015-INIA-OPP-UPI del 9 de diciembre de 2015 emitido por la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 389-2015-INIA-DRGB/SDRG del 1 de diciembre de 2015 de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y la Resolución Jefatural N° 0277-2015-INIA del 16 de noviembre de 2015; y,

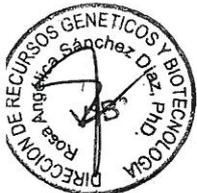
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, se establecen las entidades conformantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria como Ente Rector del SNIA, constituyéndose como autoridad técnico - normativo a nivel nacional, responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0277-2015-INIA se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, entre otros, por la suma de S/ 11 300,00 (Once mil Trescientos y 00/100 Soles) para el financiamiento del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "**Creación de un sistema de información de recursos genéticos desarrollado para el INIA a nivel nacional**" de Código SNIP N° 330531, declarado viable con el Informe Técnico N° 259-2015-MINAGRI-OPP-OPI de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, por un monto de inversión de S/ 1 190 384,00 (Un Millón Ciento Noventa Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles) para ser ejecutado en nueve (9) meses;

Que, se ha visto por conveniente designar al Responsable del proyecto mencionado en el párrafo precedente, a efectos que se haga cargo de las gestiones necesarias para la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del Formato SNIP-15, de la solicitud de transferencia de fondos y de la ejecución de la fase de inversión propiamente dicha, con los respectivos documentos de gestión (Plan Operativo, Programación de Compromisos Anualizada, Plan de Adquisiciones e Informes de Ejecución Trimestral y Anual) por año de ejecución, y hasta su liquidación y cierre; en la que se cumpla con las exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, mediante Oficio N° 389-2015-INIA-DRGB/SDRG, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología propone como Responsable de la ejecución física y financiera del proyecto en mención, a la PhD. Rosa Angélica Sánchez Díaz, Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; y a la PhD. Cinthya Zorrilla Cisneros, Directora de la Subdirección de Recursos Genéticos, como Responsable de la supervisión técnica del proyecto; en ambos casos, a partir de la fecha y hasta su liquidación y cierre del mencionado proyecto;

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto de administración que conlleve a la designación de la persona Responsable del Proyecto de Inversión Pública "**Creación de un sistema de información de recursos genéticos desarrollado para el INIA a nivel nacional**", a efectos que se encargue de la ejecución en la fase de inversión; y hasta su liquidación y cierre en el marco del SNIP, cautelando su legalidad;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y contando con las autorizaciones de los Directores Generales de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Designar**, a partir de la fecha, a la PhD. Rosa Angélica Sánchez Díaz, como Responsable de la ejecución física y financiera desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico y hasta la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública "**Creación de un sistema de información de recursos genéticos desarrollado para el INIA a nivel nacional**" de Código SNIP N° 330531, cuyo presupuesto asciende a S/ 1 190 384,00 (Un Millón Ciento Noventa Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles).

**Artículo 2°.-** La mencionada profesional ejecutará el Proyecto de Inversión Pública señalado en el artículo precedente, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y las condiciones bajo las cuales fue aprobada su viabilidad, así como del registro correspondiente de acuerdo con las herramientas que diseñe la Dirección General de Política e Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) u otras del nivel sectorial, debiendo emitir oportunamente los documentos de gestión correspondientes.

**Artículo 3°.- Designar**, a partir de la fecha, a la PhD. Cinthya Zorrilla Cisneros, como Responsable de la supervisión técnica desde la formulación del Estudio



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0019-2016-INIA

- 3 -

Definitivo o Expediente Técnico hasta la liquidación y cierre del Proyecto, a efectos que conjuntamente con la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, efectúen el monitoreo a la ejecución del proyecto hasta su liquidación y cierre, debiendo reportar a la Jefatura del INIA periódicamente los informes resultantes de la labor realizada.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución el portal institucional de Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gov.pe](http://www.inia.gov.pe)).

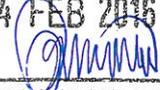
**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

04 FEB 2016

  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Educataria  
R.J. N° 398-2014-INIA

